"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015

Solicitud de Registro Nº 11201 del 04.11.2015
Mz. F2 Lote 2 Int. 01 Urb. Piura

EMPRESA NEGOCIOS Y TRANSPORTES "LIZMAR" E.I.R.L

Nº 0512-2015-GOB.REG.PIURA-DRTvC-DR.

Piura, 17 NOV 2015

SERVICIO : **ESPECIAL- TRANSPORTE DE TRABAJADORES X)**

PETICION: **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)**

Mediante solicitud de registro N° 11201 de fecha 04 de Noviembre del 2015 y antecedentes totales en cuarenta y ocho (48) folios, el Representante Legal de la Empresa Negocios y Servicios **"LIZMAR" EIRL., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con el vehículo de placa de rodaje B2H-950**.

La Empresa Negocios y Servicios **"LIZMAR" EIRL.**, cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral Regional N° 02247-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de diciembre del 2012, para efectuar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores, en el ámbito de la Región Piura, inicialmente con cuatro(04) unidades vehiculares habiendo obtenido posteriormente modificación de flota otorgada a través del Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 00363-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de setiembre del 2015 contando actualmente con nueve (9) vehículos habilitados.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizados el vehículo **B2H-950** en la flota vehicular de la **E.T. "EPPO" S.A.**, adjuntando copia del Certificado de Habilitación Vehicular N°00180, asimismo se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 0002631102, a nombre de la Empresa Negocios y Servicios **"LIZMAR" EIRL.** ; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° CI-61-017578 expedido por FARENET.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 13-1561080 MAPFRE vigente, depósito N°7915790-4-R Banco de la Nación, por derecho de trámite; y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N°368-2015/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 12 de noviembre del 2015, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA,** el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje **B2H-950**, solicitado por la Empresa Negocios y Servicios **"LIZMAR" EIRL.**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁMBITO	**REGIÓN-PIURA : SEGÚN CONTRATOS**
SERVICIO	**TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES.**
MODALIDAD	**TRANSPORTE CONTRATADO-DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN CADA OCASIÓN**
FLOTA OPERATIVA	**DIEZ (10):** P1J-714, P1J-720, W2U-963, T4N-957, B7K-960, M3I-965, C4F-963, C4G-951, B2G-969 **y B2H-950**.
VIGENCIA	**AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015

Solicitud de Registro Nº 11201 del 04.11.2015
Mz. F2 Lote 2 Int. 01 Urb. Piura

EMPRESA NEGOCIOS Y TRANSPORTES "LIZMAR" E.I.R.L

Nº 0512-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 17 NOV 2015

SERVICIO : **ESPECIAL- TRANSPORTE DE TRABAJADORES X)**

PETICION: **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)**

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.Nº 017-2009-MTC.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la Empresa Negocios y Servicios **"LIZMAR" EIRL.**, la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN
P1J-714	1990	31 DICIEMBRE 2015
P1J-720	1992	31 DICIEMBRE 2016
W2U-963	1994	31 DICIEMBRE 2017
T4N-957	1998	31 DICIEMBRE 2019
B7K-960	1994	31 DICIEMBRE 2017
M3I-965	1994	31 DICIEMBRE 2017
C4F-963	1994	31 DICIEMBRE 2017
C4G-951	2004	18 DICIEMBRE 2022
B2G-969	2005	18 DICIEMBRE 2022
B2H-950	**2005**	**18 DICIEMBRE 2022**

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME TSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional